

QUILLOTA, 23 de junio de 2023.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 6003 /VISTOS:

EXENTO N° 4691

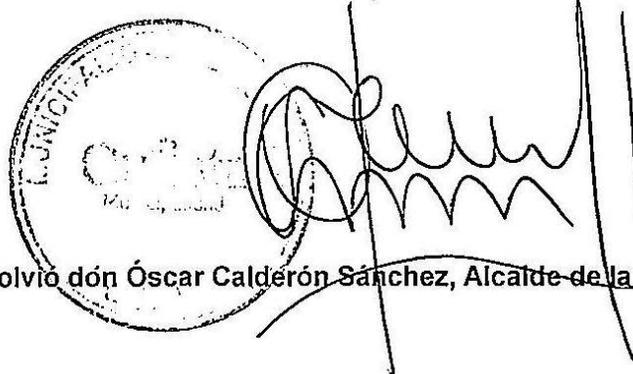
1. Recurso de Reposición con timbre de Oficina de Partes Municipal de 15 de junio de 2023, interpuesto por **PABLO MATÍAS BORBARÁN QUEVEDO**;
2. Decreto Alcaldicio N°5288 Exento N°4125 de 06 de junio de 2023, que puso término a la relación laboral de **PABLO MATÍAS BORBARÁN QUEVEDO**, Cédula de Identidad N°16.889.635-2, para que deje de formar parte de la dotación docente municipal, de conformidad al artículo 72, letra b) de la Ley N°19.070 y artículo 135 de la Ley N°18.883;
3. Res. Núm. 43 de 12.10.2022, firmado por Jefe DAEM, que ordenó instruir Sumario Administrativo tendiente a aclarar lo acontecido de conformidad a los antecedentes y denuncias, y determinar eventuales responsabilidades administrativas de docentes que se desempeñan en el Liceo Santiago Escuti Orrego;
4. Resolución Alcaldicia que resolvió lo siguiente:

En Quillota, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Considerando que el sumario administrativo instruido por orden de la Resolución N°43, de 12 de octubre de 2022 no presentó vicios de juridicidad; que los medios probatorios consistentes en declaraciones juradas aportadas por el inculpado no formaron convicción a su favor en los términos que pretende, lo que no significa que hayan sido excluidas sin fundamentación; que la sanción propuesta en el dictamen fiscal, acogida en el decreto alcaldicio N°5.288, de 06 de junio de 2023, es adecuada y proporcional a las infracciones acreditadas y atento a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley N°18.883, se resuelve:

No ha lugar al recurso de reposición deducido por el docente Sr. Pablo Matías Borbarán Quevedo.

Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.


Resolvió don Óscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Natalia Morales Guzmán) 2. Actuaría (Valeska Donoso Navia) 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Alcaldía 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

5. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **NO HA LUGAR** a Recurso de Reposición interpuesto por **PABLO MATÍAS BORBARÁN QUEVEDO**, Cédula de Identidad N°16.889.635-2.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **PABLO MATÍAS BORBARÁN QUEVEDO**, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto Alcaldicio en el Registro SIMGE N°5288 Exento N°4125 de 06 de junio de 2023.

CUARTO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a fin de que este incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER

QUINTO: **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y la Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Natalia Morales Guzmán) 2. Actuaría (Valeska Donoso Navia) 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Alcaldía 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-